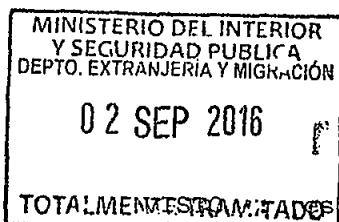


N° Int: 6745268



RESOLUCIÓN EXENTA N° 176202

SANTIAGO, 17 de Agosto de 2016

TENIENDO PRESENTE los antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

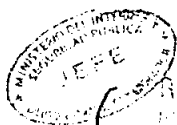
1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Teodora Consuelo VEGA YANAMO RUN: 24.994.975-2
2. Don Walter Andres UTURUNCO VEGA RUN: 25.287.938-2
3. Don Juan Pablo BETANCOURT IMBACHI RUN: 24.641.548-K
4. Don Abdenasser SADADOU RUN: 21.431.270-0
5. Doña Lina Marcela QUIÑONES REINA RUN: 24.042.649-8
6. Doña Naomi Celeste JIMENEZ DELGADILLO RUN: 25.040.211-2
7. Don Elver Julian SOSA HERRERA RUN: 24.457.430-0
8. Doña Maria Leyda CARVAJAL CAMAYO RUN: 24.741.387-1
9. Don Wilder Edison CAICEDO VILLOTA RUN: 25.007.565-0
10. Don Isidro Manuel PEZO VEGA RUN: 24.597.092-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION